



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto decreta desistimiento tácito Rad. N.º 11001-40-03-022-2021-00419-00

Prevé el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P. que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.

Revisado el caso *sub judice* se encuentra que la última actuación registrada corresponde a la tramitación por secretaría del oficio n.º 1085 del 1º de junio 2021, remitido a la Policía Nacional – Sijin Automotores mediante correo electrónico del 3 del mismo mes y año (PDF 007), sin que hasta la fecha se haya adelantado trámite alguno.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** terminado el presente proceso por desistimiento tácito.
- 2. ORDENAR** el desglose y entrega al interesado de los documentos presentados con la demanda con las anotaciones de rigor.
- 3. NO CONDENAR** en costas por no aparecer causadas (numeral 8º, artículo 365 del C.G.P.).
- 4. ARCHIVAR** las diligencias luego de las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ERR

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 192 del 16 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce423f479172a433c2f68ba2cede8569b510daa1e4aa567e9b98f3bbe7030fc4**

Documento generado en 15/12/2022 03:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>